DECRETO N° DGM-4208-2026

TEMUCO, 01.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.

V°B° M.T.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° P.M.G.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con la Agrupación Social y Cultural Arturo Moya Grau.

16.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Agrupación Social y Cultural Arturo Moya Grau, ingresada mediante Providencia N° 6690 de fecha 20 de agosto de 2026, fundada en que la cotización originalmente considerada no incluía el sistema de micrófonos requerido para el desarrollo de las actividades de la organización.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 22 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 278 de la Agrupación Social y Cultural Arturo Moya Grau.

18.- El Ordinario N° 587 de fecha 25 de septiembre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que permite de manera excepcional solicitar la modificación o redistribución del presupuesto adjudicado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado.

3.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Agrupación Social y Cultural Arturo Moya Grau, ingresada mediante Providencia N° 6690 de fecha 20 de agosto de 2026, fundada en que la cotización originalmente considerada no incluía el sistema de micrófonos requerido para el desarrollo de las actividades de la organización.

4.- El Ordinario N° 587 de fecha 25 de septiembre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto de la Agrupación Social y Cultural Arturo Moya Grau.

5.- La necesidad de modificar el proyecto “Adquisición de Equipo de Amplificación para las Voces de Arturo Moya Grau”, folio N° 278, del área de postulación Equipamiento Comunitario, con el objeto de sustituir el ítem único “Set de Audio MB Behringer” por el desglose de bienes detallado en el numeral 2 del presente decreto, incorporando el sistema de micrófonos que la cotización original no consideraba y que resulta necesario para amplificar las obras y actividades artísticas de la organización.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Adquisición de Equipo de Amplificación para las Voces de Arturo Moya Grau”, folio N° 278, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Agrupación Social y Cultural Arturo Moya Grau, RUT N° 65.236.744-5, representada legalmente por doña Verónica del Pilar Peralta Peralta, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 587, de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría Municipal.

2.- AUTORÍZASE la modificación del destino de los recursos adjudicados, manteniéndose inalterable el monto total de $1.900.000.-, conforme al siguiente detalle de los ítems que se eliminan y se incorporan:

V°B° L.C.Z.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° P.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

ÍTEM	CANT.	SITUACIÓN
Set de Audio MB Behringer	1	Se elimina
Sistema de micrófono inalámbrico tipo cintillo, 4 micrófonos	1	Se incorpora
Caja activa Retor 10", 200 w, Bam10	2	Se incorpora
Caja activa 250 w, 15", Bam1500	2	Se incorpora
Consola de audio 8 canales, con ecualizador y efectos	1	Se incorpora
Cable para cajas activas, 15 mts	2	Se incorpora
Atril de parlante	2	Se incorpora
Cable de retorno, 10 mts	1	Se incorpora
Lienzo impresión full color, 1 m de alto x 70 cm de ancho	1	Se incorpora

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por único objeto sustituir el ítem único originalmente adjudicado por el desglose de bienes señalado en el numeral anterior, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en fortalecer la organización y la difusión cultural en sectores populares mediante la adquisición de equipamiento de amplificación, el número de beneficiarios directos y el monto total adjudicado. Los bienes deberán ser rendidos conforme a los ítems autorizados en el numeral anterior.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Agrupación Social y Cultural Arturo Moya Grau, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.

V°B° M.T.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 01-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.